



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных  
Наций

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMITÉ DE PESCA

### SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO

#### 12.<sup>a</sup> reunión

**Buenos Aires (Argentina), 26 - 30 de abril de 2010**

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA 15.<sup>a</sup> CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CITES 13-25 DE MARZO DE 2010, DOHA (QATAR)

#### RESUMEN

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) celebró su 15.<sup>a</sup> reunión (CoP15) en Doha en marzo de 2010 y examinó seis propuestas para incluir especies acuáticas explotadas comercialmente sobre las cuales un Cuadro Especial de Expertos de la FAO había formulado recomendaciones científicas en diciembre de 2009. El Cuadro Especial de Expertos llegó a la conclusión de que las especies que se habían propuesto para su inclusión en las listas cumplían los criterios pertinentes en tres casos y en parte apoyó una cuarta propuesta relativa a cinco especies de tiburones. El Cuadro Especial de Expertos indicó que las especies consideradas en las dos propuestas restantes no cumplían los criterios. La CoP15 no estaba de acuerdo sobre la inclusión de ninguna de estas especies acuáticas. Además, la Conferencia estableció un proceso entre reuniones para resolver la cuestión de la interpretación diferente de los criterios de inclusión de las especies acuáticas explotadas comercialmente en el Apéndice II de la CITES, así como un grupo de trabajo entre reuniones para examinar cuestiones relacionadas con el concepto "Introducción procedente del mar".

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)

## INTRODUCCIÓN

1. En la 15ª Conferencia de las Partes 13-25 de marzo de 2010, celebrada en Doha (Qatar), las Partes en la CITES adoptaron decisiones sobre 42 propuestas para enmendar los Apéndices I y II de la Convención y examinaron cuestiones administrativas y estratégicas de la organización. En la reunión participaron delegados de más de 150 Partes en la CITES así como varios organismos intergubernamentales y un nutrido número de organizaciones no gubernamentales.
2. De particular interés para el Subcomité de Comercio Pesquero (COFI:FT) fueron las decisiones relativas a seis propuestas para incluir especies acuáticas explotadas comercialmente, que habían sido evaluadas por un Cuadro Especial de Expertos de la FAO en diciembre de 2009. El Cuadro Especial de Expertos llegó a la conclusión de que cuatro de estas propuestas (entre ellas el atún rojo del Atlántico y tres especies de tiburón) cumplían los criterios para la inclusión en las listas de la CITES, mientras que dos (la mielga y la familia Coralliidae) no los cumplían.
3. En este documento informativo se abordan también otros asuntos de interés directo para el Comité de Pesca (COFI).

## COOPERACIÓN ENTRE LA FAO Y LA CITES

4. En los últimos años la cooperación entre la FAO y la CITES ha sido extensa y fructífera conforme lo notificó la Secretaría de la CITES a la CoP15<sup>1</sup>. Su informe fue elaborado con aportaciones de la FAO y aborda cuestiones relativas a la colaboración general y la comunicación entre las dos organizaciones, la evaluación científica y técnica de las propuestas para enmendar los Apéndices I y II de la CITES, las cuestiones relacionadas con la “introducción procedente del mar”, la creación de capacidad relacionada con el comercio de las especies acuáticas explotadas comercialmente, y las actividades futuras. En relación con este tema del programa de la CoP15, el representante de la FAO se mostró de acuerdo con la información presentada en el documento CoP15 Doc. 10.2 e informó sobre algunas actividades en curso y planificadas.
5. También en relación con la cooperación entre la FAO y la CITES, la CoP15 propuso una enmienda al Memorando de entendimiento con la FAO para incluir la cooperación con el Departamento Forestal de la FAO.

## DECISIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LAS LISTAS

6. La CITES establece el requisito de una mayoría de dos tercios de los votos para aceptar una propuesta de inclusión en las listas; las abstenciones no se cuentan. No se logró tal mayoría para ninguna de las propuestas de inclusión de especies acuáticas comercialmente explotadas, por lo que fueron rechazadas todas después de un debate animado y polémico. El debate fue particularmente contrastado con respecto al atún rojo del Atlántico: si bien muchos reconocieron las recomendaciones del Cuadro Especial de Expertos de la FAO y no impugnaron las conclusiones del mismo de que esta especie cumplía los criterios para la inclusión en la lista del Apéndice I de la CITES, sostuvieron sin embargo que la CITES no era el instrumento adecuado para reglamentar esta especie. En otras propuestas sobre las especies acuáticas comercialmente explotadas, algunos extendieron este argumento a los peces comestibles en general y opinaron que de ello deberían ocuparse las organizaciones regionales de ordenación pesquera o la cuestión debería abordarse bajo los auspicios de la FAO.

---

<sup>1</sup> CoP15 Doc. 10.2 en <http://www.cites.org/esp/cop/15/doc/S15-10-02.pdf>.

7. En resumen, el resultado fue que en todos los casos en que el Cuadro Especial de Expertos llegó a la conclusión de que una especie cumplía los criterios biológicos pertinentes, la CoP15 había rechazado en cambio la propuesta. No obstante, las Partes se remitieron con frecuencia a las recomendaciones del Cuadro Especial de Expertos y expresaron su aprecio al respecto, y de hecho se observó que las votaciones habían sido influenciadas por las recomendaciones del Cuadro Especial de Expertos de la FAO. Con la excepción del atún rojo del Atlántico, las propuestas respecto de las cuales el Cuadro Especial de Expertos de la FAO había llegado a la conclusión de que cumplían los criterios para la inclusión en las listas de la CITES fueron apoyadas por claras mayorías que variaron del 59 % (para la cornuda común) al 65 % (para el marrajo sardinero), mientras que las que fueron rechazadas por el Cuadro Especial de Expertos de la FAO recibieron menos (en el caso de la mielga) o poco más (en el caso de los corales rojo y rosa) del 50 % de los votos de la CITES<sup>2</sup>.

## LA FUNCIÓN DEL CUADRO ESPECIAL DE EXPERTOS DE LA FAO

8. En el mandato del Cuadro Especial de Expertos, adoptado por el COFI en su 25.º período de sesiones de 2003, se estipula que el Cuadro Especial de Expertos debería *“evaluar la propuesta desde un punto de vista científico con arreglo a los criterios biológicos para la inclusión de especies en las listas de la CITES, tomando en cuenta las recomendaciones hechas por la FAO a la CITES con respecto a tales criterios y formular las observaciones apropiadas sobre aspectos técnicos de la propuesta relacionados con cuestiones biológicas, ecológicas, comerciales y de ordenación así como, en la medida de lo posible, sobre la probable eficacia de la propuesta para la conservación de la especie”*.

9. En las tres reuniones celebradas hasta la fecha por el Cuadro Especial de Expertos, se ha atribuido considerable importancia a la evaluación de las propuestas en función de los criterios biológicos para la inclusión en las listas. En opinión de la Secretaría de la FAO, como lo demuestra el apoyo generalizado manifestado en la CoP15 a las conclusiones científicas del Cuadro Especial de Expertos, ha sido muy útil en este ámbito y ha proporcionado indicaciones importantes a los Miembros de la FAO y las Partes en la CITES sobre si la especie que se propone cumple o no los criterios biológicos.

10. Al mismo tiempo, parece necesario que el Cuadro Especial de Expertos preste mayor atención a otros componentes del mandato, en particular los relativos al comercio y la ordenación de los recursos así como a la probable eficacia para fines de conservación. El Cuadro Especial de Expertos ha abordado estas cuestiones en sus reuniones anteriores e incluido especialistas en gestión y aplicación en el Cuadro Especial de Expertos para la CoP14 y la CoP15, pero considerando las intervenciones realizadas en la CoP15 y los debates officiosos sostenidos con varias de las Partes en la CITES antes y durante la reunión, era evidente que muchas Partes verían con agrado una evaluación más exhaustiva, en particular, los reglamentos nacionales y regionales vigentes, la eficacia prevista de una inclusión en las listas de la CITES, así como los posibles efectos de una inclusión en las listas en la situación y la pesca de la especie en cuestión. Se sugiere, por tanto, que la FAO trate de reforzar este aspecto de la evaluación del Cuadro Especial de Expertos. Esta labor podría incluir: la elaboración de un marco de factores que han de examinarse y las características específicas de las especies y las pesquerías que han de tenerse en cuenta al evaluar estos aspectos técnicos de la propuesta; la inclusión de expertos adicionales en

<sup>2</sup> Los votos  **finales**  respecto de las seis propuestas para incluir especies acuáticas explotadas comercialmente fueron:

Atún rojo del Atlántico:	SÍ 20 (23%)	NO 68;
Cornuda común:	SÍ 76 (59%)	NO 53;
Tiburón oceánico:	SÍ 75 (60%)	NO 51;
Porbeagle sharkMarrajo sardinero:	SÍ 84 (65%)	NO 46;
Spiny dogfishMielga:	SÍ 60 (47%)	NO 67;
CoralliidaeCoralliidae:	SÍ 64 (52%)	NO 59.

ordenación pesquera y aplicación de la CITES en el Cuadro Especial de Expertos; y la necesidad de que éste dedique más tiempo a la evaluación de los aspectos técnicos.

## CRITERIOS

11. Como se indica en el documento COFI: FT/XII/2010/7, hay desacuerdo entre la FAO, la Secretaría de la CITES y algunas Partes en la CITES sobre la interpretación de los criterios. Este desacuerdo se refleja en las propuestas de la CoP15. Las recomendaciones de la Secretaría de la CITES respecto de las propuestas de la CoP15 sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente diferían en algunos casos de las del Cuadro Especial de Expertos de la FAO, por lo que la Secretaría de la CITES recomendó que todas las especies propuestas se incluyeran en las listas (véase el documento CoP15 Doc. 68. Anexo 2, página 19 y ss.<sup>3</sup>). La Secretaría de la CITES informó de que las diferencias derivaban de la diferente interpretación de los criterios para la inclusión de las especies acuáticas explotadas comercialmente en el Apéndice II de la CITES.

12. Deseosa de superar este problema, la CoP15 acordó establecer un proceso mediante el cual el Comité de Fauna de la CITES deberá “preparará orientaciones sobre la aplicación del criterio del párrafo B del Anexo 2 a y el texto introductorio del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) para las especies acuáticas objeto de explotación comercial cuya inclusión en el Apéndice II se propone; b) recomendará la mejor manera de incorporar la orientación para su uso en la aplicación de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) para las especies acuáticas objeto de explotación comercial, sin perjuicio de la aplicación de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) para otros taxa” (CoP15 Com. I. 13)<sup>4</sup>. La orientación del Comité de Fauna se canalizará a través del Comité Permanente de la CITES en la 16.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes (CoP16). Se invitará a la FAO a participar en este proceso en diversas fases y, si así lo desea, podrá presentar sus propias observaciones o recomendaciones al Comité Permanente y a la CoP16. En opinión de la Secretaría de la FAO, la Organización debería contribuir a este proceso para tratar de asegurar que, si la interpretación de los criterios de inclusión en el Apéndice II de la CITES difiere en algún modo de la interpretación actual de la FAO, siga siendo coherente con la mejor información científica disponible y las mejores prácticas en la ordenación y conservación pesqueras.

## INTRODUCCIÓN PROCEDENTE DEL MAR

13. Otro tema de importancia para la FAO que fue examinado durante la Conferencia de las Partes en la CITES se refería al comercio internacional de especies marinas procedentes de aguas internacionales (*introducción procedente del mar*)<sup>5</sup>. En particular, la CITES debe aclarar todavía si el "Estado de introducción" en estos casos será el Estado del pabellón del buque pesquero o el Estado rector del puerto en el que se descarga la captura. Hay una serie de diferentes consecuencias jurídicas vinculadas a cada uno de estos contextos y hasta la fecha las Partes no han llegado a una conclusión sobre una opción preferida. Otra cuestión controvertida fue la posible cooperación con los órganos regionales de ordenación pesquera en casos de *introducción procedente del mar*. No pudo lograrse tampoco ningún acuerdo en la CoP15 sobre esta cuestión, por lo que se decidió ampliar el mandato de un grupo de trabajo entre reuniones establecido en el CN 57 para aclarar dicha cuestión; se pidió a la FAO que participara en dicho grupo<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> <http://www.cites.org/esp/cop/15/doc/S15-68A02.pdf>.

<sup>4</sup> <http://www.cites.org/esp/cop/15/ins/S15-Com-I-13.pdf>.

<sup>5</sup> Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, artículo I(e): “Introducción procedente del mar” significa el traslado a un Estado de especímenes de cualquier especie capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado”.

<sup>6</sup> Véase CoP15 Com. II. 35 (Proyecto de revisión de la decisión 14.48).

## ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL FUTURO

14. En el futuro, la FAO prevé celebrar el próximo Cuadro Especial de Expertos para informar a la 16.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en la CITES en 2013 y participar en los dos procesos entre períodos de sesiones de interés para la FAO establecidos por la CoP15, es decir, la interpretación de los criterios de inclusión en las listas de la CITES para el Apéndice II y la aclaración de las cuestiones relacionadas con la *introducción procedente del mar* (véase *supra*). Por otra parte, se propone que en los próximos cinco años la FAO, en cooperación con la CITES, debería: evaluar la contribución y las repercusiones que la inclusión en la CITES podría tener para las especies acuáticas explotadas comercialmente y sus pesquerías, tomando nota de las diferentes características y peculiaridades que podrían contener tales propuestas; realizar un taller de capacitación sobre la ordenación del cohombro de mar; elaborar algunas orientaciones e instrumentos para reducir al mínimo la necesidad de la inclusión en las listas de la CITES de especies acuáticas explotadas comercialmente como especies "semejantes"; así como prestar asistencia en la creación de capacidad para los países en desarrollo respecto de los reglamentos de la CITES y los certificados necesarios (dictámenes sobre extracciones no perjudiciales). Estas actividades dependerán también de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios.

## MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL SUBCOMITÉ

15. El Subcomité tal vez desee examinar:
- las recomendaciones del Cuadro Especial de Expertos de la FAO y la función que desempeñan en las decisiones finales sobre las correspondientes propuestas de inclusión en las listas;
  - los medios para el fortalecimiento del Cuadro Especial de Expertos de la FAO en lo que respecta a los aspectos técnicos de la propuesta relacionados con cuestiones biológicas, ecológicas, comerciales y de ordenación así como, en la medida de lo posible, sobre la probable eficacia de la propuesta para la conservación de la especie, tomando nota de las posibles consecuencias en términos de incremento de los costos como el del posible aumento del número de expertos y probablemente del número de días de reunión;
  - habida cuenta de la importancia atribuida por muchas de las Partes en la CITES a la función de liderazgo de la FAO respecto de la conservación de las especies acuáticas explotadas comercialmente, el Subcomité tal vez desee examinar las crecientes demandas de mayores progresos en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los planes de acción internacionales conexos;
  - el Subcomité tal vez desee examinar también las prioridades para la futura cooperación entre la CITES y la FAO sobre cuestiones distintas de las propuestas de inclusión en las listas.